COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Mariano Roque Alonso, 16 de agosto de 2018

Resolución Nº 88 /18

QUE CANCELA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACION (PAC) ID Nº 350.326 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES ODONTOLÓGICOS, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMLOG".

VISTO: El Dictamen de la UOC Nº 5 de fecha 16 de agosto de 2018 y la Nota N° 578/18 de DISERSANFA donde solicita la cancelación del Programa Anual de Contratación (PAC) **ID Nº 350.326 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES ODONTOLÓGICOS"**.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Art. 31 CANCELACION DE LICITACION:**

Como lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios "Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación."

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

Artículo 1º **CANCELAR**, el Programa Anual de Contratación (PAC) **ID Nº 350.326 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES ODONTOLÓGICOS",** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Comando Logístico, y de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909.-

Artículo 2º Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 adopte las medidas pertinentes para la cancelación del presente llamado, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contratación Pública**", y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

Gral. Div. GUSTAVO ADOLFO MENURIO BENÍTEZ
Comandante Comando Logístico